Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS
M.R.Alonso y Pedro Testanova - Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 4394000 - Interno 2405

Asunción, 09 de diciembre de 2020.-

Nota DAJ/IED Nº 660 /20

SEÑORES

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abog. Pedro César Irala Eichenbrenner, Asesor de la Dirección de Asuntos Jurídicos, designado para la verificación técnica en la **Licitación Pública Nacional PAC N° 27/2020 "Contratación de Seguro contra todo riesgo – Ad Referendum SBE"** a objeto de remitir la **Evaluación Técnica** de las ofertas presentadas por las siguientes firmas:

- **Coaseguro conformado por**
  La Consolidada S.A. de Seguros
  Patria S.A. de Seguros
  Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros
- **Aseguradora del Este S.A.**
- **Rumbos S.A. de Seguros**

Se deja constancia que se han utilizado los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases de Condiciones del Presente llamado, concluyendo que las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas se ajustan a establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el caso del Coaseguro conformado por La Consolidada S.A. de Seguros – Patria S.A. de Seguros y Aseguradora Yacyreta S.A., no así las que correspondan Aseguradora del Este S.A. y Rumbos S.A. de Seguros conforme a la planilla que se acompaña.-

Atentamente.-

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abog. y N.P. PEDRO CESAR IRALA
Dirección de Asuntos Jurídicos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
MESA DE ENTRADA
09 DIC. 2020
Firma: Hora: 11:10
Aclaración: Lic. SONIA FUNES JARA
Corte Suprema de Justicia
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Capacidad Técnica. Puntos 8 y 9 del PBC	Coaseguro La Consolidada - Patria - Aseguradora Yacyreta				
	La Consolidada S.A. de Seguros	Aseguradora Yacyreta S.A.	Patria S.A. de Seguros	Aseguradora del Este S.A.	Rumbos S.A. de Seguros
Copia de facturaciones y/o contratoss ejecutados que avalen la experiencia requerida en el criterio mencionado	Cumple (134/148)	Cumple (150/160)	Cumple (108/142)	No Cumple (68/92) no alcanza	No cumple
Declaración jurada de coberturas a Instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a) el tomador; b) Riesgo asegurado; c) Suma asegurada; d) Prima; e) Vigencia de dichas coberturas; f) Siniestros ocurridos si hubiere	Cumple (130/133)	Cumple (101/136)	Cumple (76)	Cumple (66/67)	Cumple (78)
Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	Cumple (131/133)	Cumple (137/149)	Cumple (102)	Cumple (93)	Cumple (80)
En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros.	Cumple (79)	Cumple (163/164)	Cumple (145	No Cumple	No cumple
En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.	Cumple (80/85)	Cumple (161/175)	Cumple (146/173)	No cumple	No cumple
Las ofertas podrán ser presentadas por las compañías aseguradoras que cuentan con capacidad legal para contratar, y cuyo giro actual se halle estrictamente ajustado a las normas que regulan el régimen de seguros en la República del Paraguay, en un todo conforme a la Ley N° 827/96 de seguros, las resoluciones de superintendencia de seguros del banco	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de visita e inspección a cada uno de los locales y bienes indicados en las especificaciones técnicas, expedida por el Administrador y/o Responsable. Las visitas e inspección por parte de los oferentes de los riesgos de la capital e interior del país, tienen carácter obligatorio. En los mismos se deberán indicar claramente la fecha de la visita e inspección.	Cumple (110/127)	Cumple (194/211)	Cumple (22/38)	Cumple (48/65)	Cumple (98/112)

Abog. y N.P. PEDRO CESAR ITALA
Dirección de Asuntos Jurídicos